

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONVOCAN CON CARÁCTER ANTICIPADO PARA EL EJERCICIO 2026, LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A SUFRAGAR LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Visto el expediente relativo a la convocatoria con carácter anticipado para el ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de los desplazamientos a actividades deportivas, así como la propuesta formulada por el Director General de la Actividad Física y el Deporte de fecha 31 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden nº 553, de 10 de diciembre de 2019, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas (BOC nº 245, de 19.12.2019), modificadas por Orden nº 717, de 24 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 242, de 12.11.2022) y por Orden nº 255, de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes (BOC nº 34, de 18 de febrero).

Segundo.- Las presentes subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, que ha sido aprobado para el período 2024-2026 por la Orden n.º 347/2024, de 22 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, actualizado para el ejercicio 2025 mediante Orden nº 284, de 13 de febrero de 2025.

Tercero.- En el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan como se acredita mediante certificado emitido por parte de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de fecha 3 de noviembre de 2025. Estas subvenciones están financiadas en un 100 % por fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se imputan a la siguiente partida presupuestaria:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12.336 A 480.02.00 L.A. 184G0690	APOYO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE ÁMBITO INTERINSULAR, ESTATAL E INTERNACIONAL	1.297.978,00 €

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 7 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al titular del Departamento la aprobación del gasto, que asciende a la cantidad de un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho euros (1.297.978,00 €), exigido con carácter previo a la convocatoria por el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, corresponde al titular del Departamento la competencia para dictar la presente Orden, en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A

Fecha: 12/11/2025 - 13:55:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 1351 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 12/11/2025 14:23:22

Fecha: 12/11/2025 - 14:23:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000wMj4WhUS5iϙ8M9u6LRmϙQw==



El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 07:28:41



de Canarias, y en el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Segundo.- Mediante la Orden nº 553, de 10 de diciembre de 2019, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a sufragar los gastos de desplazamientos a actividades deportivas, modificadas por Orden nº 717, de 24 de noviembre de 2022, de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y por Orden nº 255, de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Asimismo, las subvenciones que se convocan se rigen por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- El procedimiento de concesión se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.1 de las bases reguladoras y el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, del régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- El expediente se tramita de forma anticipada cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como, los requisitos establecidos en el Decreto 165/2001, 30 julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Quinto.- El artículo 17.3, letra b) de la Ley General de Subvenciones establece que las convocatorias de subvenciones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con la Base octava de las Bases Reguladoras de la subvención.

Sexto.- No procede fiscalización previa de la presente convocatoria anticipada, al no encontrarse entre las actuaciones sujetas a función interventora previstas en el punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta del Director General de la Actividad Física y el Deporte y en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el artículo 29.1 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto, por un importe total de un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho euros (1.297.978,00 €) para el ejercicio 2026, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar los gastos de los desplazamientos a actividades deportivas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 18.12.336A 480.02.00 L.A. 184G0690 “APOYO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE ÁMBITO INTERINSULAR, ESTATAL E INTERNACIONAL”.

Segundo.- Convocar con carácter anticipado para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de los desplazamientos a actividades deportivas, previstas en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones aprobadas por Orden de 10 de diciembre de 2019,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 12/11/2025 - 13:55:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 1351 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 12/11/2025 14:23:22	Fecha: 12/11/2025 - 14:23:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wMj4WhUS5iϙ8M9u6LRmϙQw==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 07:28:41	



de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por un importe de un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho euros (1.297.978,00 €).

La Resolución de esta convocatoria queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2026.

El importe final de la convocatoria podrá ser ampliado, en los términos previstos en las bases reguladoras.

Tercero.- La dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad de un millón doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho euros (1.297.978,00 €) y se distribuirá en tres periodos, de la siguiente forma:

Primer periodo (desplazamientos efectuados desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025): 600.000,00 €.

Segundo periodo (desplazamientos efectuados desde el 1 de enero al 30 de abril de 2026): 600.000,00 €.

Tercer periodo (desplazamientos efectuados desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2026): 97.978,00 €.

Cuarto.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden para cada uno de los citados periodos:

a) Para los desplazamientos realizados en el primer periodo (del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 12 hasta el 22 de enero de 2026, ambos inclusive.

b) Para los desplazamientos realizados en el segundo periodo (del 1 de enero al 30 de abril de 2026), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 4 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive.

c) Para los desplazamientos realizados en el tercer periodo (del 1 de mayo al 31 de agosto de 2026), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 hasta el 11 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Quinto.- Establecer como plazo de resolución y notificación de esta convocatoria, seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, el cual no podrá superar el plazo que pudiera ser fijado mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias para el cierre del ejercicio presupuestario.

Sexto.- La resolución provisional de concesión, a efectos de su notificación, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La resolución definitiva de concesión, a efectos de su notificación, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte la competencia para conceder las subvenciones objeto de esta convocatoria.

Esta delegación de competencia lleva implícita la de ampliación del importe de la convocatoria cuando no requiriera de una nueva convocatoria, la de dictar resolución de modificación de cuantías en el supuesto de que los créditos definitivamente aprobados por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2026 resulten inferiores a los previstos en la presente Orden, la de dictar la resolución que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención, la incoación y resolución del procedimiento de reintegro, y cuantas resoluciones se precisen para la aplicación de la presente Orden.

Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de la presente delegación habrán de hacer constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Octavo.- Publicar la presente Orden en la BDNS y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 12/11/2025 - 13:55:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 1351 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 12/11/2025 14:23:22	Fecha: 12/11/2025 - 14:23:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wMj4WhUS5iϙ8M9u6LRmϙQw==	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 07:28:41	



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 12/11/2025 - 13:55:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 1351 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 12/11/2025 14:23:22	Fecha: 12/11/2025 - 14:23:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000wMj4WhUS5iϱ8M9u6LRmϱQw==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2025 - 07:28:41	